

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PONTEVEDRA Y EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El Ayuntamiento de Pontevedra y el Gobierno de la Ciudad de México (en lo sucesivo **“Las Partes”**), han decidido establecer el presente Memorándum de Entendimiento teniendo como base su sólida relación de comercio e inversión.

Lo anterior se encuentra sustentado en la visita realizada por el Ayuntamiento de Pontevedra a la Ciudad de México el pasado mes de agosto en el marco de la celebración de la Expo Pymes de la CDMX, evento en el cual se fortaleció la colaboración entre **“Las Partes”** en materia de promoción económica.

OBJETIVO

El objetivo de **“Las Partes”** es formalizar una relación bilateral para el crecimiento de las oportunidades económicas de ambas Ciudades, particularmente en industrias avanzadas, a través de iniciativas conjuntas en materia de comercio, inversión e innovación. Específicamente, **“Las Partes”** prevén desarrollar e implementar iniciativas conjuntas o coordinadas en las siguientes áreas: exportaciones e inversión extranjera directa; innovación e investigación; educación y capital humano; transferencia de conocimiento e innovación para ampliar las oportunidades de negocio y fortalecer los lazos culturales, históricos y económicos entre **“Las Partes”**, lo anterior de conformidad con sus respectivas leyes federales, estatales y locales. Además, **“Las Partes”** desarrollarán competencias y actividades en otros sectores estratégicos, tales como producción energética, investigación médica y cuidado de la salud, tecnologías de la información, e industrias creativas y culturales, etc. En general, **“Las Partes”** consideran que estas iniciativas ayudarán a fortalecer las ventajas competitivas de cada territorio.

ÁREAS DE COOPERACIÓN

“Las Partes” se comprometen, dentro del marco de su competencia, a impulsar iniciativas conjuntas en las siguientes áreas:

1. DESARROLLO ECONÓMICO

- 1.1. Promover acuerdos con sus respectivos gobiernos para fomentar la creación de negocios y la inversión en los sectores estratégicos de la economía acordados por ambas Ciudades.

- 1.2. Llevar a cabo misiones comerciales de manera recíproca entre **“Las Partes”**, con el objetivo de facilitar el establecimiento de acuerdos de asociación entre empresas pertenecientes a los sectores estratégicos mencionados en el objetivo de este Memorándum.
- 1.3. Generar espacios y oportunidades de promoción económica en ambas Ciudades ante potenciales inversionistas.
- 1.4. Compartir información que permita identificar oportunidades de inversión, brindar asesoría y acompañamiento para la materialización de proyectos, cumpliendo con las reglas y regulaciones vigentes.
- 1.5. Proporcionar apoyo para facilitar la inversión directa proveniente de la Ciudad/región contraparte, conforme a las reglas y regulaciones vigentes.
- 1.6. Promocionar el turismo e intercambio cultural y comercial, en observancia con la legislación nacional e internacional, con el fin de diversificar los mercados locales y así contribuir al intercambio de bienes y servicios.
- 1.7. Colaborar con empresas y organizaciones de ambas Ciudades con el objetivo de fortalecer proyectos en las áreas de interés común.

2. EXPORTACIONES

- 2.1. Fomentar el intercambio de bienes y servicios de sus respectivas economías.
- 2.2. Promover la participación de pequeñas y medianas empresas en sectores estratégicos, que busquen exportar o invertir en ambas Ciudades y fortalecer los vínculos que puedan facilitar estos esfuerzos.
- 2.3. Orientar y fortalecer a los inversionistas en la expansión de negocios y en las exportaciones entre ambas Ciudades para la expansión de negocios y exportaciones entre **“Las Partes”**.

3. INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA

- 3.1. Apoyar a las empresas que puedan estar interesadas en ampliar y expandir inversiones entre **“Las Partes”**.
- 3.2. Identificar oportunidades que permitan la agilización de procedimientos de inversión directa entre ambas Ciudades de acuerdo a las leyes, reglas y regulaciones vigentes.

4. INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN, EDUCACIÓN Y CAPITAL HUMANO

- 4.1. Compartir conocimiento y tecnología altamente especializada para promover el crecimiento de los sectores estratégicos.
- 4.2. Promover colaboraciones entre universidades para desarrollar y comercializar tecnologías clave, esenciales para satisfacer necesidades de empresas de los sectores estratégicos, y para mejorar la capacidad de **“Las Partes”** en productos y servicios innovadores y de vanguardia.
- 4.3. Compartir e implementar mejores prácticas en formación laboral y habilidades requeridas por los sectores estratégicos.

5. OTROS

- 5.1. **“Las Partes”** convienen en adoptar iniciativas conjuntas adicionales no descritas en este Memorándum , puestas a la consideración de ambas Ciudades y acordadas por éstas.

6. IMPLEMENTACIÓN

- 6.1. **“Las Partes”** designan a la Consejería de Promoción Económica del Ayuntamiento de Pontevedra y a la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México para coordinar la ejecución de este Memorándum.
- 6.2. **“Las Partes”** desarrollarán y actualizarán un Plan Anual de Trabajo para el logro de los compromisos de este Memorándum, mismo que incluirá objetivos precisos y actividades a ejecutar, tales como:
 - a) Identificación de las características específicas y técnicas de las iniciativas conjuntas;
 - b) Desarrollo de un cronograma con plazos definidos y responsables de su ejecución;
 - c) En su caso, la asignación de recursos materiales, humanos y financieros;
 - d) Elaborar métricas de rendimiento clave para seguimiento y resultados, y
 - e) Establecer un mecanismo para dar seguimiento a todos los asuntos e información necesaria para el cumplimiento de este Memorándum.
- 6.3. **“Las Partes”** podrán encomendar el desarrollo de algunas de las iniciativas conjuntas fijadas en el Plan Anual de Trabajo a entidades o instituciones de sus respectivos territorios, en

caso de que por la temática o características de las iniciativas planteadas, dichas entidades resultasen ser los interlocutores más adecuados para alcanzar los objetivos perseguidos.

7. VIGENCIA

Este Memorándum entrará en vigor desde el momento de su firma por **“Las Partes”** y tendrá una vigencia de dos (2) años, renovable mediante consentimiento escrito de **“Las Partes”**.

8. MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

- 8.1. El presente Memorándum podrá ser modificado durante su vigencia, por mutuo acuerdo por escrito, especificando la fecha de la modificación.
- 8.2. El presente Memorándum podrá darse por terminado tres meses previos a la fecha de terminación, mediante notificación por escrito de cualquiera de **“Las Partes”**. La terminación anticipada no afectará la conclusión de las actividades, proyectos o programas de colaboración que hubieren sido formalizadas durante su vigencia.

Enteradas **“LAS PARTES”**, el presente Memorándum de Entendimiento se firma a los 20 días del mes de marzo del 2018.

Por la Ciudad de México

Por el Ayuntamiento de Pontevedra

José Francisco Caballero García
Secretario de Desarrollo Económico de la
Ciudad de México

Anabel Gulías Torreiro
Consejala de Promoción Económica,
Promoción de la Ciudad y Urbanismo